



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3893-2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 14 OCT 2016

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 129618-2016, que contiene el Oficio N° 138-2016-JUDRRJ-GT, mediante el cual la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque solicita aprobación del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica, para atender las demandas multisectoriales del sistema hidráulico Jequetepeque, correspondientes al periodo agosto 2016 a julio 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 97° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la planificación de la gestión del agua tiene por objetivo equilibrar y armonizar la oferta y demanda de agua, protegiendo su cantidad y calidad, propiciando su utilización eficiente y contribuyendo con el desarrollo local, regional y nacional;

Que, según el literal e) del artículo 31° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, propone anualmente a la Autoridad Administrativa del Agua, el plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas para atender las demandas multisectoriales, considerando los derechos de uso de agua otorgados y usos de agua de las comunidades campesinas y comunidades nativas cuando se encuentren dentro de su ámbito;

Que, el artículo 21° del Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 315-2014-ANA, establece que la Autoridad Administrativa del Agua recibe del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, la propuesta del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, procediendo a su evaluación y aprobación en caso no presente observaciones (...);

Que, el literal g) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, establece que la Autoridad Administrativa del Agua supervisa el cumplimiento de los planes de descarga de las presas de regulación, así como de los manuales de operación y mantenimiento de las obras de infraestructura hidráulica mayor pública; asimismo, el literal h) indica que desarrolla acciones de supervisión, control y vigilancia para asegurar la conservación, protección de la calidad y uso sostenible de los recursos hídricos, ejerciendo facultad sancionadora;

Que, el literal n) del numeral 40.4 del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, concordante con el numeral 13.6) del artículo 13° del Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, establece que la Administración Local de Agua, efectúa el seguimiento del cumplimiento del Plan de Aprovechamiento de las disponibilidades hídricas aprobadas por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Informe Técnico N° 139-2016-AAA JZ-V-SDARH/JAST, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos indica que:

- La disponibilidad hídrica presentada en el Plan de Aprovechamiento Hídrico Sistema Hidráulico Jequetepeque es equivalente a un volumen de 632.644 Hm<sup>3</sup>, más el volumen almacenado en el reservorio al 1 de Agosto del 2016 que es un volumen de 235.801 MMC.
- La demanda hídrica presentada en el Plan de Aprovechamiento Hídrico Sistema Hidráulico Jequetepeque 2016 -2017 para todos los usos es un volumen de 699.545 MMC.
- El área de cultivo que se atenderá con el Plan de Aprovechamiento Hídrico Sistema Hidráulico Jequetepeque 2016 -2017 es de 39 222 ha.

Que, la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, solicita la aprobación del plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas para atender las demandas multisectoriales del





## RESOLUCION DIRECTORAL N° 3893-2016-ANA-AAA JZ-V

sistema hidráulico Jequetepeque, el cual se encuentra dentro de las facultades de esta Autoridad Administrativa, por lo que, evaluado el plan presentado, técnicamente se concluye que se debe aprobar el mismo con acto administrativo, por encontrarse amparado por Ley;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar**, el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas del Sistema Hidráulico Jequetepeque, para atender las demandas multisectoriales correspondientes al período agosto 2016 a Julio 2017, cuyo balance hídrico se presenta en el anexo que forma parte de la presente resolución:

**ARTÍCULO 2°.- Disponer**, que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque efectúe la distribución del agua, respetando el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas, aprobado en el artículo precedente, la misma que previamente será autorizada por la Administración Local de Agua Jequetepeque.

**ARTÍCULO 3°.- Disponer**, que la Administración Local de Agua Jequetepeque realice la supervisión de la ejecución del plan de aprovechamiento aprobado en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar**, la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, Gerencia Regional de Agricultura de La Libertad, Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, con conocimiento de la Administración Local de Agua Jequetepeque, conforme a Ley.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA  
DIRECTOR





RESOLUCION DIRECTORAL N° -2016-ANA-AAA JZ-V



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LAS DISPONIBILIDADES HIDRICAS DEL SISTEMA HIDRAULICO JEQUETEPEQUE  
 PERIODO AÑO 2016-2017

FORMULARIO PADH-05

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA : JEQUETEPEQUE-ZARUMILLA.  
 ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA : JEQUETEPEQUE.

DESCRIPCION	VOLUMEN DE AGUA (hm <sup>3</sup> )												VOLUMEN TOTAL (hm <sup>3</sup> )			
	2016						2017									
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL				
SECTOR HIDRAULICO: JEQUETEPEQUE REGULADO																
DISPONIBILIDAD HIDRICA	243.290	227.972	220.398	221.628	218.883	201.247	185.611	210.090	226.529	191.570	176.593	171.562				
DEMANDA DE AGUA BRUTA	20.960	20.557	17.995	29.171	73.188	112.852	129.803	120.214	90.094	45.223	19.996	19.492	699.545			
USO POBLACIONAL	0.595	0.518	0.536	0.518	0.536	0.536	0.482	0.536	0.518	0.536	0.518	0.536	6.307			
USO PRIMARIO	0.482	0.457	0.482	0.457	0.482	0.482	0.435	0.482	0.457	0.482	0.457	0.482	5.676			
USO AGRARIO	17.205	16.895	14.433	25.723	68.956	108.487	125.857	115.982	86.646	41.660	16.653	16.063	654.561			
OTROS USOS: (MOTOBOMBAS)	2.469	2.418	2.277	2.203	2.945	3.080	2.784	2.946	2.203	2.277	2.100	2.143	29.846			
USO ECOLOGICO	0.268	0.259	0.268	0.259	0.268	0.268	0.242	0.268	0.259	0.268	0.259	0.268	3.154			
USO ENERGETICO (CH. STATKRAFT)	18.221	16.913	13.378	24.629	67.133	101.922	107.969	106.942	78.879	38.318	14.127	15.439	603.870			
USO ENERGETICO (CH. GALUTO)	0.804	0.778	0.804	0.778	0.804	0.804	0.726	0.804	0.778	0.804	0.778	0.804	9.461			
PERDIDAS DEL SISTEMA	1.753	1.534	1.666	1.934	1.724	1.786	1.340	1.062	1.019	1.374	1.637	1.556	18.385			
DEFICIT/SUPERAVIT	220.577	205.881	200.737	190.524	143.971	86.608	54.468	88.814	135.416	144.974	154.960	150.515				

Nota:

- (1).- La disponibilidad hidrica, viene del cuadro PADH-01.
- (2).- La demanda de agua, viene del cuadro PADH-03 demanda de agua total.
- (3).- El Uso energetico no esta afectado al Balance, dado que el agua revierte al rio, estando supeditado a la demanda solicitada.

